



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
15 de abril de 2013
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 56° período de sesiones (4 a 8 de marzo de 2013)

1. Es práctica del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer constituir un grupo de trabajo que se reúna antes de cada período de sesiones durante cinco días para preparar listas de cuestiones relativas a los informes iniciales y periódicos que examinará el Comité en uno de sus siguientes períodos de sesiones.
2. El Comité decidió que el grupo de trabajo anterior al 56° período de sesiones del Comité se reuniría del 4 al 8 de marzo de 2013, inmediatamente después de su 54° período de sesiones, a fin de dar a los Estados partes tiempo suficiente para presentar respuestas por escrito a las listas de cuestiones y asegurar que se tradujeran oportunamente.
3. Se nombró a las siguientes expertas para formar parte del grupo de trabajo anterior al período de sesiones:
Barbara Bailey
Meriem Belmihoub-Zerdani
Violeta Neubauer
Maria Helena Pires
Patricia Schulz
4. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones eligió Presidenta de este grupo de trabajo a la Sra. Bailey.
5. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones preparó listas de cuestiones relativas a los informes de Andorra, Benin, Camboya, Colombia, la República de Moldova, Seychelles y Tayikistán. Asimismo, preparó una lista de cuestiones relativa a San Vicente y las Granadinas en ausencia de un informe. A este respecto, el grupo de trabajo anterior al período de sesiones siguió la decisión, adoptada por el Comité en su 49° período de sesiones, de limitar las listas de cuestiones a 20 preguntas, cada una de ellas referidas a un máximo de 3 cuestiones.
6. A fin de ayudar en la preparación de las listas de cuestiones, el grupo de trabajo anterior al período de sesiones tuvo ante sí los informes de los Estados partes mencionados, además de los documentos básicos presentados por los Estados; las recomendaciones

generales aprobadas por el Comité; la información de antecedentes y los proyectos de listas de cuestiones elaborados por la secretaría, basados en una comparación analítica de los informes actuales de los Estados partes, y las deliberaciones del Comité sobre informes anteriores; así como otra información pertinente, en particular las observaciones finales del Comité y de otros órganos de tratados. Al preparar las listas de cuestiones para los informes periódicos, el grupo de trabajo anterior al período de sesiones prestó especial atención al seguimiento que hicieron los Estados partes de las observaciones finales formuladas por el Comité respecto de los informes anteriores.

7. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones aprovechó también la información que presentaron oralmente y por escrito los organismos especializados y entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales.

8. Las listas de cuestiones aprobadas por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones fueron transmitidas a los Estados partes correspondientes y figuran en los siguientes documentos:

a) Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos segundo y tercero combinados de Andorra (CEDAW/C/AND/Q/2-3);

b) Lista de cuestiones relativa al cuarto informe periódico de Benin (CEDAW/C/BEN/Q/4);

c) Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Camboya (CEDAW/C/KHM/Q/4-5);

d) Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos séptimo y octavo combinados de Colombia (CEDAW/C/COL/Q/7-8);

e) Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos cuarto y quinto combinados de la República de Moldova (CEDAW/C/MDA/Q/4-5);

f) Lista de cuestiones relativa al informe inicial e informes periódicos segundo, tercero, cuarto y quinto combinados de Seychelles (CEDAW/C/SYC/Q/1-5);

g) Lista de cuestiones relativa a los informes cuarto y quinto de Tayikistán (CEDAW/C/TJK/Q/4-5); y

h) Lista de cuestiones preparada en ausencia de los informes periódicos cuarto a octavo combinados de San Vicente y las Granadinas (CEDAW/C/VCT/Q/4-8).

9. De conformidad con las decisiones 22/V, 25/II y 31/III del Comité, las listas de cuestiones se centraron en temas que se abordan en la Convención. Entre ellos cabe mencionar el marco constitucional y legislativo y los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer; los estereotipos de género; la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica; la trata de mujeres y la explotación de la prostitución; la participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones; la educación y la capacitación; el empleo; la salud; las prestaciones sociales y económicas; las mujeres que viven en zonas rurales; la situación de grupos desfavorecidos de mujeres, como las mujeres de edad, las mujeres con discapacidad, las mujeres pertenecientes a minorías étnicas, las refugiadas y las migrantes; la igualdad ante la ley; y el matrimonio y las relaciones familiares.